

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2020

Viernes 3 de enero

Núm. 1

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. CHE	
Aprovechamiento de aguas	2
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ALCONABA	
Corrección de errores	2
ALMAZÁN	
Modificación de créditos	3
BUITRAGO	
Ordenanza abastecimiento de agua	3
CARAZUELO	
Presupuesto 2020	4
DUÁNEZ	
Presupuesto 2020	4
MARTIALAY	
Presupuesto 2020	5
MONTEJO DE TIERMES	
Presupuesto 2020	5
NAVALENO	
Modificación de créditos	5
ONTALVILLA DE VALCORBA	
Presupuesto 2020	6
PINILLA DE CARADUEÑA	
Ordenanza abastecimiento de agua	6
SALDUERO	
Ordenanza de aprovechamientos micrológicos	6
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Presupuesto 2020	7
SAN FELICES	
Ordenanza de cementerio	9
TARDAJOS DE DUERO	
Presupuesto 2020	9
TORREANDALUZ	
Modificación presupuestaria	9
Modificación presupuestaria	10
VALTAJEROS	
Presupuesto 2020	10
VELAMAZÁN	
Ordenanza de vehículos	10
VILLALBA	
Presupuesto 2020	10
LOS VILLARES DE SORIA	
Presupuesto 2020	11
ZAYAS DE TORRE	
Presupuesto 2020	11
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE LAS VICARÍAS	
Presupuesto 2020	11

**SUMARIO****III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA	
Expte.: IE/AT/9-2019.....	12
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto de caza SO-10242.....	14
Prórroga coto de caza SO-10184.....	14
Prórroga coto de caza SO-10102.....	15
Prórroga coto de caza SO-10377.....	15
Prórroga coto de caza SO-10554.....	16

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Ejecución títulos judiciales 55/2019.....	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

REF. 2015-P-132

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 22 de noviembre de 2019, se otorga al Ayuntamiento de Deza la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de tres manantiales, en la margen derecha de un arroyo innominado (perteneciente a la cuenca del río Henar (9013003)), en zona de policía de cauces (captación nº 1), en la margen derecha del río Henar (9013003), en zona de policía de cauces (captación nº 2) y en la margen derecha del arroyo del Valle (perteneciente a la cuenca del río Manubles (9013007)), en zona de policía de cauces (captación nº 3). Ubicadas en la masa de agua subterránea 085 "Sierra de Miñana", en el dominio hidrogeológico Alto Jalón - Alto Jiloca, acuíferos catalogados con las claves 09.085.02, 09.085.03 y 09.085.01, en los parajes Fuente Suso, polígono 13, parcela 5250 (captación nº 1), C/ La Fuente nº 9, en la localidad de La Alameda, parcela 5472410WL7957A0001MA (captación nº 2), y C/ La Fuente nº 36, en la localidad de Miñana, parcela 060901200WL89E0001PR (captación nº 3), todas en término municipal de Deza (Soria), con un volumen máximo anual de 21.083,7 m³ y con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio y agosto) para el conjunto de todas las tomas de 1,849 l/s, destinado a abastecimiento de población para 251 habitantes permanentes y 814 habitantes estacionales, en las localidades de Deza, La Alameda y Miñana, en el mismo término municipal mencionado y con Sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2019.– El Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña. 2548

ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTOS****ALCONABA**

Advertido error en la publicación del anuncio de este Ayuntamiento de fecha 13 de diciembre de 2019, donde pone:

BOPSO-1-03012020

**LECTURA SEMESTRAL:**

Hasta 30 m³ al semestre: 20 euros

De 21 a 38: 0,5 euros/m³

De 39 a 50: 0,7 euros/m³

De 51 en adelante: 1 euro/m³

Debe poner:

LECTURA SEMESTRAL

Hasta 30 m³ a semestre: 20 euros

De 31 a 40: 0,5 euros/m³

De 41 a 50: 0,7 euros/m³

51 en adelante: 1 euro/m³

Alconaba, 16 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Víctor Barca Lumbreras.

2605

ALMAZÁN

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre del 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 10 de diciembre del 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://almazan.se-delectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almazan, 11 de diciembre del 2019.– El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez.

2501

BUITRAGO

Elevado a definitivo tras no presentarse reclamaciones a la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua en Buitrago, aprobada de forma definitiva en sesión celebrada en fecha 22 de octubre de 2019, por medio de la presente se procede a su publicación.

Contra la presente Ordenanza se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BUITRAGO.

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza se ajustará a las siguientes Tarifas trimestrales expresadas en euros:

1.- Cuota fija de abono, cada abonado: 20,00 euros/trimestre.

2.- Consumos

Hasta 30 m³: 0,05 euros/m³

De 31 m³ a 50 m³: 0,35 euros/m³

Excesos, cada m³: 0.80 euros/m³

Tasa fija de enganche: 350,00 euros.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29, 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Buitrago, 18 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra.

2542

CARAZUELO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2020, aprobado inicialmente por esta Entidad, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Órgano competente de la Entidad Local Menor.

Carazuelo, 2 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Diego Serreno Romera.

2585

DUÁÑEZ

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2020, aprobado inicialmente por esta Entidad, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:



a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Órgano competente de la Entidad Local Menor.

Duáñez, 2 de diciembre de 2019.– El Alcalde, José Priscilo Asensio Puebla. 2586

MARTIALAY

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Martialay de fecha 13 de diciembre de 2019, el Presupuesto General y Bases de Ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Martialay, 16 de diciembre de 2019.– El Alcalde, César de Miguel Molinos. 2507

MONTEJO DE TIERMES

En la Intervención de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2020, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho art. 170, podrán formular reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Montejo de Tiermes, 20 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso. 2597

NAVALENO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177, 180 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito número 3/2019 aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 28 de noviembre de 2019, financiado con previsión de mayores ingresos y transferencias de crédito.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 17, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:



a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Navaleno.

Navaleno, 16 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Raúl de Pablo de Miguel. 2562

ONTALVILLA DE VALCORBA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de fecha 23 de diciembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Ontalvilla de Valcorba, 23 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Javier Luis Hernández Calonge. 2604

PINILLA DE CARADUEÑA

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el acuerdo de aprobación de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua de Pinilla de Caradueña, aprobada inicialmente en sesión celebrada en fecha 14 de octubre de 2019, por medio de la presente se procede a su publicación. Contra la presente Ordenanza se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PINILLA DE CARADUEÑA

Artículo 3:

Pinilla de Caradueña: La cuota fija de servicio se fija en la siguiente cantidad anual por aco- metida: 25 euros, en esta cuota se incluye el consumo de los 50 primeros m³ consumidos.

La cuota por consumo será la resultante de aplicar a los metros cúbicos que superen los 50 la tarifa de 0,15 euros por metro cubico consumido.

Esta modificación entrará en vigor con su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pinilla de Caradueña, 23 de diciembre del 2019.– El Alcalde, Jesús Morales Antón. 2603

SALDUERO

El Pleno del Ayuntamiento de Salduero, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2019, acordó la aprobación inicial de la modificación de la tarifa de siguiente ordenanza fiscal:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE APROVECHAMIENTOS MICOLÓGICOS EN LOS MONTES N° 142 Y 166 DEL C.U.P. DEL MUNICIPIO DE SALDUERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Salduero, 12 de diciembre de 2018.– El Alcalde, Guillermo Abad Pérez.

2549

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 169,3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, artículo 29 del RD 500/90, de 20 de abril y artículo 127 del RDL 781/86, de 18 de abril; habida cuenta de que esta Corporación, en Sesión Plenaria del día 25 de noviembre de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la misma para el ejercicio 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado contra el mismo reclamaciones durante el período de exposición pública, se hace constar el resumen del referido Presupuesto desglosado en los siguientes anexos:

- Anexo I. Clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto General de 2020.
- Anexo II. Plantilla de personal para el ejercicio.
- Anexo III. Relación de Puestos de Trabajo (RTP) ejercicio 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado RDL 2/2004, contra la aprobación del presente Presupuesto General para el año 2020, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente hábil a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

ANEXO

I) CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2020

Resumen presupuesto ingresos

Table with 2 columns: INGRESOS and GASTOS. Rows include A) Operaciones corrientes (Impuestos directos, indirectos, Tasas, Transferencias, Ingresos patrimoniales) and B) Operaciones de capital (Transferencias de capital, TOTAL INGRESOS, Inversiones reales, Transferencias de capital, Pasivos financieros, TOTAL GASTOS).

II) PLANTILLA DE PERSONAL APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.

a) Plaza de Funcionarios:

- 1. Con habilitación nacional
- Secretaría - Intervención, 1

BOPSO-1-03012020



2. Escala de Administración General

- Subescala administrativo, 2

- Subescala Auxiliar, 3

b) *Personal Laboral:*

1. Fijo:

a) Servicios Generales

- Oficial 1ª, 1

- Oficial 2ª, 1

III) RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.

a) *Funcionarios de carrera*

CENTRO DE TRABAJO: Casa Consistorial

Cod.	Denominación	Dot.	Vac	CD	C.E mensual	F.P.	Grado	Jor	%	Func. Principal	Observ.
1.1.	Secretaría-Intervención	1	0	26	1722,83	Concurso	A1	C	100	a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento Legal preceptivo. b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación	Compl. con Manc. Mío Cid
1.2.1	Administrativo	1	1	18	763,74	Concurso-Oposición	C1	C	100	Tareas de trámite y gestión. Intervención	
1.2.3	Administrativo	1	1	18	763,74	Concurso-Oposición	C1	C	100	Tareas de trámite y gestión. Personal y subvenc.	
1.3.1	Auxiliar Administrativo	1	0	18	555,39	Oposición	C2	C	100		
1.3.2	Auxiliar Administrativo	1	0	18	555,39	Oposición	C2	C	100	vacante	
1.3.3	Auxiliar Administrativo	1	0	18	555,39	Oposición	C2	C	100	vacante	

b) *Personal laboral fijo*

CENTRO DE TRABAJO: San Esteban de Gormaz

Cod.	Denominación	Dot.	Vac	CD	C.E mensual	F.P.	Grado	Jor	%	Func. Principal	Observ.
2.1.1	Oficial de 1ª	1	0	18	532,55	Concurso-Oposición	C2	C	100	Servicios múltiples Jub.parcial	Cont.relev
2.1.2	Oficial de 2ª	1	1	18	479,49	Concurso-Oposición	C2	C	100	Servicios múltiples	vacante

Leyenda

Abreviatura	Descripción
Doc	Dotación
Vac	Vacante
CD	Complemento Destino
CE	Complemento Especifico
F. P.	Forma de Provisión
G	Grado
Jor	Jornada
%	Tipo de jornada
Func. Prin	Función Principal

San Esteban de Gormaz, 20 de diciembre de 2019.– La Alcaldesa, Mª Luisa Aguilera Sastre.

**SAN FELICES**

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones o alegaciones, sin que ninguna se haya formulado, se eleva a definitivo el Acuerdo municipal de fecha 22 de octubre de 2019, relativo a la aprobación la modificación del art. 8 de la Ordenanza Fiscal núm. 10 reguladora de la tasa por uso de los servicios del cementerio municipal en el Municipio de San Felices (Soria), procediéndose a su publicación íntegra:

“Artículo 8.- La tasa a exigir por la prestación del servicio, y sin perjuicio de lo prevenido en el precepto anterior, se determinará conforme las siguientes tarifas:

a) por la adquisición del uso del nicho: seiscientos cuarenta euros con noventa y seis céntimos (640,96 €); y

b) por la adquisición del uso de un columbario: setenta y nueve euros con noventa y dos céntimos (79,92 €).

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los preceptos de la Ordenanza Fiscal núm. 10 se renumerarán correlativamente a partir del citado artículo 8.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

San Felices, 24 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Emilio P. de Felipe Blanch. 2616

TARDAJOS DE DUERO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Junta Vecinal de Tardajos de Duero para el ejercicio 2020, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 152.900,00 euros y el Estado de Ingresos a 152.900,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Tardajos de Duero, 19 de diciembre de 2019.– El Alcalde, José Ignacio Blázquez Blázquez. 2557

TORREANDALUZ

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente M.C. nº 1-2019 de Modificación Presupuestaria del E.L.M. de Torreandaluz para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las



Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Torreandaluz, 20 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Fernando Romero Amaya. 2614

El Pleno de la Corporación. en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente M.C. Nº 2-2019 de Modificación Presupuestaria del E.L.M. de Torreandaluz para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria,

Torreandaluz, 20 diciembre 2019.– El Alcalde, José Javier Sanz de Gracia. 2615

VALTAJEROS

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de diciembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Valtajeros, 20 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Raul García. 2592

VELAMAZÁN

El pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2019, acordó la modificación y aprobar la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica, la cual queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones, dándose así por cumplido lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

Velamazán, 16 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Víctor Sobrino Santacruz. 2607

VILLALBA

En la Secretaría de esta Entidad Local y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a



efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2020, aprobado por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el R.D.L. citado podrán presentar las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villalba, 2 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Eugenio Molinero Jiménez. 2531

LOS VILLARES DE SORIA

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 11 de diciembre de 2019, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio del 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en el Ayuntamiento de Los Villares de Soria y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Los Villares de Soria, 11 de diciembre de 2019.– El Alcalde, José Miguel Largo del Barrio. 2500

ZAYAS DE TORRE

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor para el ejercicio de 2020, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Zayas de Torre, 19 de diciembre de 2019.– El Alcalde, José S. García Molinero. 2596

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LAS VICARIÁS

ACUERDO de la Asamblea de la Mancomunidad de las Vicarias por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Asamblea de esta Mancomunidad, de fecha 18 de diciembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad (<http://mancomunidadlasvicarias.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Fuentelmonge, 18 de diciembre de 2019.– El Presidente, Luis Matías Ágreda Toro. 2546

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN de fecha 15 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de cambio de transformador de 45/13 KV en la subestación STR Langa de Duero en el T.M. de Langa de Duero (42320 Soria). Expediente IE/AT/9-2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 15 de marzo de 2019 Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicita a este Servicio Territorial Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la modificación del transformador 45/13 kV de la subestación eléctrica de reparto STR Langa de Duero en el T.M de Langa de Duero (Soria), cuya potencia actual es de 2 MVA y que mediante esta modificación pasará a 12,5 MVA.

Posteriormente el día 17 de abril presenta Adenda al Proyecto de modificación de dicha instalación para incorporar un nuevo depósito de contención del líquido dieléctrico del nuevo transformador ya que el actual no dispone de suficiente capacidad.

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, a petición de la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Se tramita por el procedimiento simplificado de acuerdo al artículo 9.3 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, por tratarse de una instalación perteneciente a la red de distribución, no se someta a evaluación de impacto ambiental y no se solicite la declaración en concreto de utilidad pública por disponer de acuerdos con los titulares de los bienes y derechos afectados (vista la Resolución favorable de la Alcaldía de Langa de Duero).

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Economía de fecha 14 de mayo de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

BOPSO-1-03012020



R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, RESUELVE:

1.- OTORGAR autorización administrativa previa a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita, de acuerdo al Proyecto de Ejecución de Marzo de 2019 y visado nº SA190113VD de fecha 14/03/2019 firmado por el Graduado en Ingeniería Eléctrica José Antonio García Blanco, y la Adenda al Proyecto de Abril de 2019 con mismo nº de visado firmada por el mismo técnico, cuyas principales características son las siguientes:

- Desmontaje del actual transformador de potencia (T-1) 42/13,2 kV de 2 MVA, de instalación en exterior, aislado en aceite mineral, conexión Dyn11, con regulación en carga. Desmontaje de los actuales pararrayos de tensión nominal 45 13 kV.

- Instalación de un nuevo transformador de potencia (T-1) 45/13,2 kV de 12,5 MVA, de instalación en exterior, aislado en aceite mineral, conexión Dyn11, con regulación en carga. En este transformador se instalarán pararrayos de tensión nominal 45 13 kV situados lo más cerca posible de las bornas del transformador, recuperados del transformador que se desinstala.

- Sustitución del actual receptor de emergencia de líquido dieléctrico por uno de mayor capacidad (13.000 litros) de doble pared reforzada de fibra de vidrio, enterrado en su totalidad, situado en el interior del recinto de la STR.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Economía de Soria se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.



3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Delegado Territorial Fdo. Manuel López Represa.

Soria, 17 de mayo de 2019.– El Jefe del Servicio, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria. 2583

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10242.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de prórroga del Coto Privado de Caza SO-10242, denominado Galapagares y Mosarejos, iniciado a instancia Javier Aldea Orea. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Recuerda en la provincia de Soria, con una superficie de 2.018,68 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 16 de diciembre de 2019.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 2532

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10184.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de prórroga del Coto Privado de Caza SO-10184, denominado Castilruiz, iniciado a instancia Asoc. Virgen de los Ulagares de Castilruiz. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Castilruiz en la provincia de Soria, con una superficie de 2.232,91 hectáreas.

BOPSO-1-03012020



Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 13 de diciembre de 2019.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 2513

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10102.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de prórroga del Coto Privado de Caza SO-10102, denominado Borobia II, iniciado a instancia Asoc. de Caza Virgen de los Santos. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Borobia en la provincia de Soria, con una superficie de 4.986,24 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 13 de diciembre de 2019.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 2514

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10377.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de prórroga del Coto Privado de Caza SO-10377, denominado El Rituerto, iniciado a instancia Juan Cilveti Bayona. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Villar del Campo en la provincia de Soria, con una superficie de 1.278,08 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 18 de diciembre de 2019.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 2584



ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10554.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de prórroga del Coto Privado de Caza SO-10554, denominado Barcebalejo, iniciado a instancia Asoc. Propietarios de fincas rústicas y forestales de Barcebalejo. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma en la provincia de Soria, con una superficie de 564,68 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 18 de diciembre de 2019.- El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 2591

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

EDICTO

D. Eduardo Rebollo Sanz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria,,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución De Títulos Judiciales 55/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Darío Alejandro García García contra la empresa Soriana de Oficinas, S.L., se ha dictado en fecha 23-9-19 la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Dispongo: Despachar orden general de ejecución se sentencia dictada en autos PO 27/2019 a favor de la parte ejecutante, Darío Alejandro García García, frente a la empresa Soriana de Oficinas, S.L. (CIF B42204586), parte ejecutada, por importe de 1.624,88 € euros en concepto de principal, más otros 329, 21€ euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses devengados hasta la fecha de sentencia y además 162,48 € para intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 162,48 € para las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC...".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Soriana de Oficinas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Soria, 5 de diciembre de 2019.- El Letrado, Eduardo Rebollo Sanz.

2490